

#### CONVOCATORIA No. 784 de 2017

"Convocatoria programa de estancias postdoctorales beneficiarios Colciencias 2017"

### **ADENDA No.1**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, suscriben la adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Mediante la Resolución 0474 del 31 de mayo de 2017 se dio apertura a la "Convocatoria programa de estancias postdoctorales beneficiarios Colciencias 2017".

La convocatoria 784 de 2017 se conformó en dos (2) fases, en la primera, los beneficiarios de la convocatoria presentaron sus perfiles y principales productos de investigación arrojando como resultado un portafolio de 240 doctores que cumplieron con los requisitos, los cuales fueron publicados en la página institucional de Colciencias el día 12 de julio de 2017. En la segunda fase, se estableció: "las instituciones del SNCTI accederán a estos perfiles para determinar aquellos que mejor se adapten a sus necesidades. De esta manera, las instituciones y los doctores formularán en conjunto una propuesta de investigación para la entidad en la cual realizarán la estancia postdoctoral".

En el numeral 9 Condiciones inhabilitantes para la propuesta de investigación de los términos de referencia, se estipuló que "la propuesta de investigación no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado (...)", no obstante una vez culminada la fase 1 de la convocatoria se presentó "un alto número de instituciones del sistema que tienen interés en participar con proyectos ya financiados por otras convocatorias con recursos de Colciencias y otros actores del sistema", por lo que, una vez analizadas las solicitudes, se definió la viabilidad de apoyar las estancias postdoctorales de estos proyectos ya que el propósito de esta convocatoria es apoyar la vinculación de los postdoctorados y no financiar las diferentes actividades que se desarrollen en el proyecto de investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ajustar el numeral 8 Requisitos, con el fin que la institución receptora indique si esta cuenta o no con financiación, y de ser así, informar el monto y la fuente lo cual facilitará la identificación de propuestas que cuentan o no con recursos frescos.

En razón a que algunas propuestas pueden articularse con otras convocatorias de Colciencias, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado, es necesario establecer que los recursos del proyecto ya financiado no pueden destinarse al pago de







honorarios del doctor por lo que se hace necesario modificar el numeral 10 Duración y Financiación.

Las Instituciones del Sistema podrán participar con proyectos ya financiados por otras convocatorias con recursos de Colciencias, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado, y teniendo en cuenta que cada propuesta debe contar con un presupuesto con financiación asegurada, es necesario aclarar que se asignarán 25 puntos a la propuesta que presente la mayor contrapartida en recursos frescos para mejorar las condiciones del doctor y para el desarrollo de la propuesta, por lo que se requiere modificar el numeral 13 Criterios de Evaluación.

A su vez, publicados los perfiles de candidatos habilitados para la fase 2 el día 26 de julio de 2017 en la página web de Colciencias, el volumen de las propuestas recibidas es menor a las esperadas, por lo que el proceso de revisión de requisitos, evaluación y selección podría ser menor al tiempo planificado, por lo que es viable modificar el numeral 17 Cronograma en la medida que se conozca el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 784 de 2017 antes de lo inicialmente presupuestado.

Que en sesión del 24 de agosto de 2017, el comité de subdirección aprobó la modificación de los numerales 8, 9, 10, 13 y 17 de los términos de referencia de la convocatoria 784 de 2017, en atención a la solicitud del Director de Fomento a la Investigación.

Que previa solicitud de la Dirección de Fomento a la Investigación mediante memorando 20175200089523, se procede modificar los términos de la convocatoria No. 784 de 2017, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

### 1.1. El numeral 8 (Requisitos) se encuentra de la siguiente manera.

### 8. REQUISITOS

8.1. Presentar una propuesta de investigación estructurada en la que se describan los términos y condiciones en los cuales se desarrollará la estancia postdoctoral. Previamente, la entidad interesada debe haber identificado y contactado a los doctores incluidos en la fase 1 que presenten mayor afinidad con sus intereses. En las propuestas se deberá destacar el aporte que hará el doctor en el marco de las mismas y cómo su contribución se traduciría en una mejora dentro del proyecto.

La propuesta presentada de manera conjunta deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta
- Nombre de la entidad y del doctor o doctores participantes
- Tema de investigación
- Objetivo general y específicos
- Justificación





- Marco conceptual
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados
- Presupuesto con financiación asegurada

La propuesta puede estar basada en un proyecto que ya esté en curso en la institución receptora.

- 8.2. Si la institución receptora es una empresa, adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 8.3 Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos a través del aplicativo SCIENTI, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co.

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas. No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 17).

#### Notas:

COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Para el desarrollo de las propuestas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El numeral 8 (Requisitos) quedará de la siguiente manera:

### 8. REQUISITOS

8.1. Presentar una propuesta de investigación estructurada en la que se describan los términos y condiciones en los cuales se desarrollará la estancia postdoctoral. Previamente, la entidad interesada debe haber identificado y contactado a los doctores incluidos en la fase 1 que presenten mayor afinidad con sus intereses. En las propuestas se deberá destacar el aporte que hará el doctor en el marco de las mismas y cómo su contribución se traduciría en una mejora dentro del proyecto.

La propuesta presentada de manera conjunta deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:





- Título de la propuesta
- Nombre de la entidad y del doctor o doctores participantes
- Tema de investigación
- Objetivo general y específicos
- Justificación
- Marco conceptual
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados
- Presupuesto con financiación asegurada
- Si la propuesta cuenta con financiación, indicar el monto y la fuente

La propuesta puede estar basada en un proyecto que ya esté en curso en la institución receptora.

- 8.2. Si la institución receptora es una empresa, adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 8.3 Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos a través del aplicativo SCIENTI, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co.

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas. No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 17).

### Notas:

COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Para el desarrollo de las propuestas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2 El numeral 9 (Condiciones Inhabilitantes para la propuesta de investigación) se encuentra de la siguiente manera:





## 9. CONDICIONES INHABILITANTES PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado. Los beneficiarios podrán presentarse únicamente con una institución receptora.

El numeral 9 (Condiciones Inhabilitantes para la propuesta de investigación) quedará de la siguiente manera:

## 9. CONDICIONES INHABILITANTES PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Los beneficiarios podrán presentarse únicamente con una institución receptora.

1.3 El numeral 10 (Duración y financiación) se encuentra de la siguiente manera:

### 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración de las estancias postdoctorales a financiar será hasta doce (12) meses, a partir del primer semestre de 2018.

COLCIENCIAS espera contar con una disponibilidad presupuestal de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) para la financiación de cada doctor. El aporte de COLCIENCIAS se realizará a través de dos desembolsos a la institución receptora para cubrir los honorarios del doctor participante por SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) mensuales. Una vez COLCIENCIAS realice la contratación con la institución receptora, esta tendrá hasta dos meses para contratar al candidato seleccionado.

Las instituciones receptoras deberán asegurar una contrapartida en efectivo y/o especie, correspondiente a los insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta de investigación, así como para eventualmente mejorar las condiciones de contratación del doctor. Esta contrapartida debe quedar definida en la propuesta de investigación presentada en el marco de la presente convocatoria.

### Nota:

- Las actividades desarrolladas durante la estancia postdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo.
- La contratación e inicio de las estancias de investigación se realizará una vez se publique el banco de propuestas financiables.

El numeral 10 (Duración y FINANCIACIÓN) quedará de la siguiente manera:

### 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración de las estancias postdoctorales a financiar será hasta doce (12) meses, <u>las</u> cuales podrán iniciar a más tardar en 2018.





COLCIENCIAS espera contar con una disponibilidad presupuestal de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) para la financiación de cada doctor. El aporte de COLCIENCIAS se realizará a través de dos desembolsos a la institución receptora para cubrir los honorarios del doctor participante por SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) mensuales. Una vez COLCIENCIAS realice la contratación con la institución receptora, esta tendrá hasta dos meses para contratar al candidato seleccionado.

Las instituciones receptoras deberán asegurar una contrapartida en efectivo y/o especie, correspondiente a los insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta de investigación, así como para eventualmente mejorar las condiciones de contratación del doctor. Esta contrapartida debe quedar definida en la propuesta de investigación presentada en el marco de la presente convocatoria.

#### Nota:

- Las actividades desarrolladas durante la estancia postdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo.
- En los casos donde el proyecto al cual se vincula el doctor esté financiado simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado, la entidad receptora deberá garantizar que de este proyecto no se destinarán recursos para asumir pagos adicionales, por concepto de honorarios al profesional vinculado en el marco de esta convocatoria.
- 1.4 El numeral 13 (Criterios de evaluación) se encuentra de la siguiente manera:

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	De la propuesta de investigación y el doctor a vincular	<ul> <li>1.1. Calidad de la propuesta: formulación de la pregunta de investigación y coherencia con la estructura de la propuesta (hasta 25 puntos)</li> <li>1.2. Resultados esperados: los resultados esperados de la propuesta de investigación son coherentes con el presupuesto y la duración de la estancia postdoctoral (hasta 25 puntos)</li> </ul>	75
		Perfil del doctor: trayectoria verificable en investigación del doctor que será vinculado (hasta 25 puntos)	





2	De las contrapartidas	Contrapartidas ofrecidas por la institución receptora: contrapartidas en efectivo para mejorar las condiciones del doctor y para el desarrollo de la propuesta.	25
TOTAL			100

**Nota**: Teniendo en cuenta su importancia estratégica, 5 cupos serán otorgados a propuestas que sean presentadas por instituciones que hagan parte del protocolo de cooperación con la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN).

En aras de fomentar la desconcentración en cuanto a la vinculación de doctores al SNCTI y si la demanda lo permite, la asignación de los cupos se hará según se describe a continuación:

- 1. El 40% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por los centros e institutos científicos y tecnológicos vinculados o adscritos a entidades públicas del orden nacional, referenciados en el Anexo 1
- 2. El 30% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por empresas legalmente constituidas mínimo hace dos años.
- 3. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por las entidades públicas descritas en la Sección 7 Dirigido a de la Fase 2.
- 4. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por universidades públicas y privadas e institutos y centros de investigación y desarrollo tecnológico autónomos privados.

En caso de que la demanda no sea suficiente para la asignación de cupos en el numeral 1, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 2. Si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 2, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 3. Finalmente, si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 3, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 4.

Con el fin de fomentar la inclusión del mayor número posible de instituciones participantes, el procedimiento a seguir en cada grupo del *Dirigido a* consistirá en asignar un cupo a cada institución que cuente con propuestas incluidas en el banco definitivo de elegibles, proceso que se repetirá de manera sucesiva hasta agotar la totalidad de recursos para el banco.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de cambiar estas proporciones en función de la evaluación que se realice y de la cantidad de propuestas recibidas y evaluadas para cada tipo de institución.

El numeral 13 (Criterios de evaluación) quedará de la siguiente manera:

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:





No.	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	De la propuesta de investigación y el doctor a vincular	<ol> <li>1.4. Calidad de la propuesta: formulación de la pregunta de investigación y coherencia con la estructura de la propuesta (hasta 25 puntos)</li> <li>1.5. Resultados esperados: los resultados esperados de la propuesta de investigación son coherentes con el presupuesto y la duración de la estancia postdoctoral (hasta 25 puntos)</li> <li>1.6. Perfil del doctor: trayectoria verificable en investigación del doctor que será vinculado (hasta 25 puntos)</li> </ol>	75
2	De las contrapartidas	2.2. Contrapartidas ofrecidas por la institución receptora: contrapartidas en efectivo para mejorar las condiciones del doctor y para el desarrollo de la propuesta*.	25
TOTAL			100

(\*) Para los proyectos que cuenten con recursos frescos la puntuación será de 25 puntos. La contrapartida que se tendrá en cuenta serán los mencionados recursos frescos que aporte la entidad receptora para mejorar las condiciones del doctor, y para el desarrollo de la propuesta de investigación.

**Nota**: Teniendo en cuenta su importancia estratégica, 5 cupos serán otorgados a propuestas que sean presentadas por instituciones que hagan parte del protocolo de cooperación con la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN).

En aras de fomentar la desconcentración en cuanto a la vinculación de doctores al SNCTI y si la demanda lo permite, la asignación de los cupos se hará según se describe a continuación:

- 1. El 40% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por los centros e institutos científicos y tecnológicos vinculados o adscritos a entidades públicas del orden nacional, referenciados en el Anexo 1.
- 2. El 30% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por empresas legalmente constituidas mínimo hace dos años.
- 3. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por las entidades públicas descritas en la Sección 7 Dirigido a de la Fase 2.
- 4. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por universidades públicas y privadas e institutos y centros de investigación y desarrollo tecnológico autónomos privados.





En caso de que la demanda no sea suficiente para la asignación de cupos en el numeral 1, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 2. Si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 2, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 3. Finalmente, si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 3, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 4.

Con el fin de fomentar la inclusión del mayor número posible de instituciones participantes, el procedimiento a seguir en cada grupo del Dirigido a consistirá en asignar un cupo a cada institución que cuente con propuestas incluidas en el banco definitivo de elegibles, proceso que se repetirá de manera sucesiva hasta agotar la totalidad de recursos para el banco.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de cambiar estas proporciones en función de la evaluación que se realice y de la cantidad de propuestas recibidas y evaluadas para cada tipo de institución.

## 1.5 El numeral 17 (Cronograma) se encuentra de la siguiente manera:

17. CRONOGRAMA				
ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE			
FASE 1				
Apertura de la Convocatoria	31 de mayo de 2017			
Cierre	12 de julio de 2017 (hora 5:00 p.m)			
Publicación perfiles Fase 1 e inicio de la	26 de julio de 2017			
Fase 2				
FASE 2				
Cierre Fase 2	26 de septiembre de 2017 (hora 5:00 p.m)			
Periodo de ajuste de requisitos Fase 2	Del 6 al 11 de octubre de 2017			
Publicación del Banco Preliminar de	17 de noviembre de 2017			
Elegibles				
Solicitud de aclaraciones del Banco	Del 20 al 22 de noviembre			
Preliminar de Elegibles				
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	29 de noviembre de 2017			
Publicación del Banco Definitivo de	22 de diciembre de 2017			
Elegibles				

**Notas:** COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el aplicativo InstituLac de la plataforma SCIENTI las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.





# El numeral 17 (Cronograma) quedará de la siguiente manera:

17. CRONOGRAMA					
ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE				
FASE 1					
Apertura de la Convocatoria	31 de mayo de 2017				
Cierre	12 de julio de 2017 (hora 5:00 p.m)				
Publicación perfiles Fase 1 e inicio de la	26 de julio de 2017				
Fase 2					
FASE 2					
Cierre Fase 2	26 de septiembre de 2017 (hora 5:00 p.m)				
Periodo de ajuste de requisitos Fase 2	Del 3 al 5 de octubre de 2017				
Publicación del Banco Preliminar de	10 de noviembre de 2017				
Elegibles					
Solicitud de aclaraciones del Banco	Del 14 al 15 de noviembre de 2017				
Preliminar de Elegibles	Del 14 al 10 de lloviellible de 2017				
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	16 de noviembre de 2017				
Publicación del Banco Definitivo de	23 de noviembre de 2017				
Elegibles					

Notas: COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el aplicativo InstituLac de la plataforma SCIENTI las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogota D.C. a los

13 SET. 2017

CÉSAR DCAMPO Director General

ALEJANDRO OLAYA DAVILA Subdirector General

Subdirecto

Bo: PF Chiquillo

Vo.Bo: PF Chiquillo Revisó: EJ Dávila Proyectó: MP Ortega